

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

134**ARANJUEZ NÚMERO 3**

EDICTO

En el procedimiento sobre expediente de dominio, reanudación del tracto número 184 de 2012-M se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Amelia Serra Rubio.—En Aranjuez, a 25 de mayo de 2012.

Recibidos el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don José Ignacio López Sánchez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta respecto de la finca:

Vivienda o piso exterior en la planta principal de la casa sita en Aranjuez, calle Hermanos Guardiola, número 31, que consta de dos habitaciones y un pequeño pasillo a la entrada. Ocupa una superficie de 14,8950 metros cuadrados, que linda: por su frente, con escalera de acceso a esta planta y descansillo por el que tiene su entrada y piso de doña Juana González; por la derecha, entrando, con dicha escalera y piso principal exterior de doña Esperanza Fernández; por la izquierda, piso de doña Juana González, y fondo, calle citada en la cual tiene un balcón y piso de doña Juana González, montado sobre el portal general y parte de la vivienda de planta baja de don Pablo Muñoz. Son de aprovechamiento común de esta vivienda y de las demás del inmueble el portal de entrada la puerta de carros con salida a la calle San Pascual, escalera de subida al principal, galerías, corredores generales, patio, retretes, fuentes, acometida general de agua potable y atarjea de desagüe de aguas residuales. Le corresponde una cuota de 3,334 por 100 de los elementos comunes del total del inmueble, en cuya proporción abonará los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.507, libro 82, folio 245, finca registral número 3.857.

En el que se le tendrá por parte en nombre y representación de doña María José de la Fuente Muñoz, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Ángela Antolín Poyatero, como causahabiente de su titular catastral; a doña María Teresa Muñoz Antolín, como titular de un derecho real sobre la finca y como causahabiente de su titular catastral; a doña María José de la Fuente Muñoz, como persona a cuyo nombre está catastrada la finca, y a doña Luisa Almonacid, como inquilina, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez y de este Juzgado y, asimismo, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, entregándose para su diligenciado y reporte al procurador actor.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así acuerda y firma. Doy fe.—La secretaria (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, por el presente se notifica la resolución anteriormente insertada a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen la documentación precisa para su instrucción.

En Aranjuez, a 25 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/6.317/12)